

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA  
MEMORIA DE ORDENACIÓN (Modificado Nº 3)

líneas de transporte de energía eléctrica, las infraestructuras de telecomunicaciones, tales como antenas de telefonía y enlaces de microondas, y demás estructuras, que por su funcionamiento precisen ser ubicadas en plataformas elevadas.

Será precisa previa resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, para la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas- atc.) y la instalación de medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)

En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las Servidumbres Aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

**Tras el Modificado Nº 3 del PSIR la Ordenanza "ART. 17. Ordenanza de Espacios Libres de Uso Público" quedará redactada de la siguiente forma:**

**2.1.2.17. ART 17. Ordenanza de Espacios Libres de Uso Público**

Ámbito de aplicación:

Comprende todas las parcelas de espacios libres de uso y dominio público así grafiadas en los planos y en distintas situaciones y conformaciones.

Su dimensión es el resultado de la adición de varias áreas diseminadas por el recto del Parque. Su superficie total es de 5.966,90 m<sup>2</sup>.

Su finalidad es al de dotar al Parque de espacios libres, áreas de descanso y ocio, parques y jardines, estanques, áreas arboladas y su titularidad es pública sin restricción de usuarios.

**Usos básicos:**

Los usos permitidos son los siguientes:

- Parques y jardines: sin limitación pudiendo incluir mobiliario lúdico.
- Deportivo: al aire libre.
- Socio-cultural: al aire libre.
- Infraestructuras al servicio público para todo el sector incluyendo las acometidas, la depuración, o los elementos para energías renovables.
- Paneles informativos que sean autorizados por la Sociedad Gestora del PCTCAN.

El resto de los usos no contemplados, quedan prohibidos.

**Edificabilidad:**

Las parcelas señaladas en los Planos a las que resulta de aplicación la presente ordenanza no disponen de edificabilidad.

**2.1.2.3.- El Modificado Nº 3 del PSIR afecta a la Ordenanza "ART. 20. Ordenanza de Espacios Libres Privados" esta redactada como sigue:**

**2.1.2.20. ART 20. Ordenanza de Espacios Libres Privados**

**Ámbito de aplicación:**

Comprende todos los espacios libres que se construyan en función de la ordenación de la manzana M7 sobre el aparcamiento subterráneo, su regulación figura en la ordenanza de esta manzana.

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA  
MEMORIA DE ORDENACIÓN (Modificado Nº 3)

Tras el Modificado Nº 3 del PSIR la Ordenanza "ART. 20. Ordenanza de Espacios Libres Privados" quedará redactada de la siguiente forma:

2.1.2.20. ART 20. Ordenanza de Equipamientos de Titularidad Privada-

**Ámbito de aplicación:**

Comprende todos los Equipamientos que se construirán en función de la ordenación de la manzana M7 sobre el aparcamiento subterráneo, su regulación figura en la ordenanza de esta manzana.

**2.2. Corrección de errores.**

Se procede por medio del presente Modificado Nº 3 del PSIR a la corrección del Plano 08 del Texto Refundido del Proyecto Singular de Interés Regional aprobado por el Modificado Nº 2.

Se acompaña como anexo a este documento el Plano 02 en el que se han llevado a cabo las siguientes correcciones:

- El aprovechamiento asignado de la parcela I-AP.2 pasa de 4.550 m<sup>2</sup> a 6.646,69 m<sup>2</sup>, este cambio se obtiene de sumar a los 4.550 los 1.500 m<sup>2</sup> de edificabilidad adicional, que por error tipográfico no constaban en la tabla anexa al plano 08 del Modificado Nº 2 del PSIR. Por otro lado se añaden conforme al Modificado Nº 3, los 596,69 m<sup>2</sup> que se retraen de la edificabilidad asignada en el Modificado Nº 2 a la parcela E.L.U.P de la Zona de Realojos y que, como se justifica en este documento, resulta imposible materializar.

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA  
**MEMORIA DE ORDENACIÓN (Modificado Nº 3)**

**3. MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

El impacto sobre las Haciendas Públicas se estima en 0 euros ya que la Modificación Nº 3 no contempla la implantación de nuevas infraestructuras ni afecta al mantenimiento de las existentes o previstas en el PSIR.

Santander, diciembre de 2016

Firmado



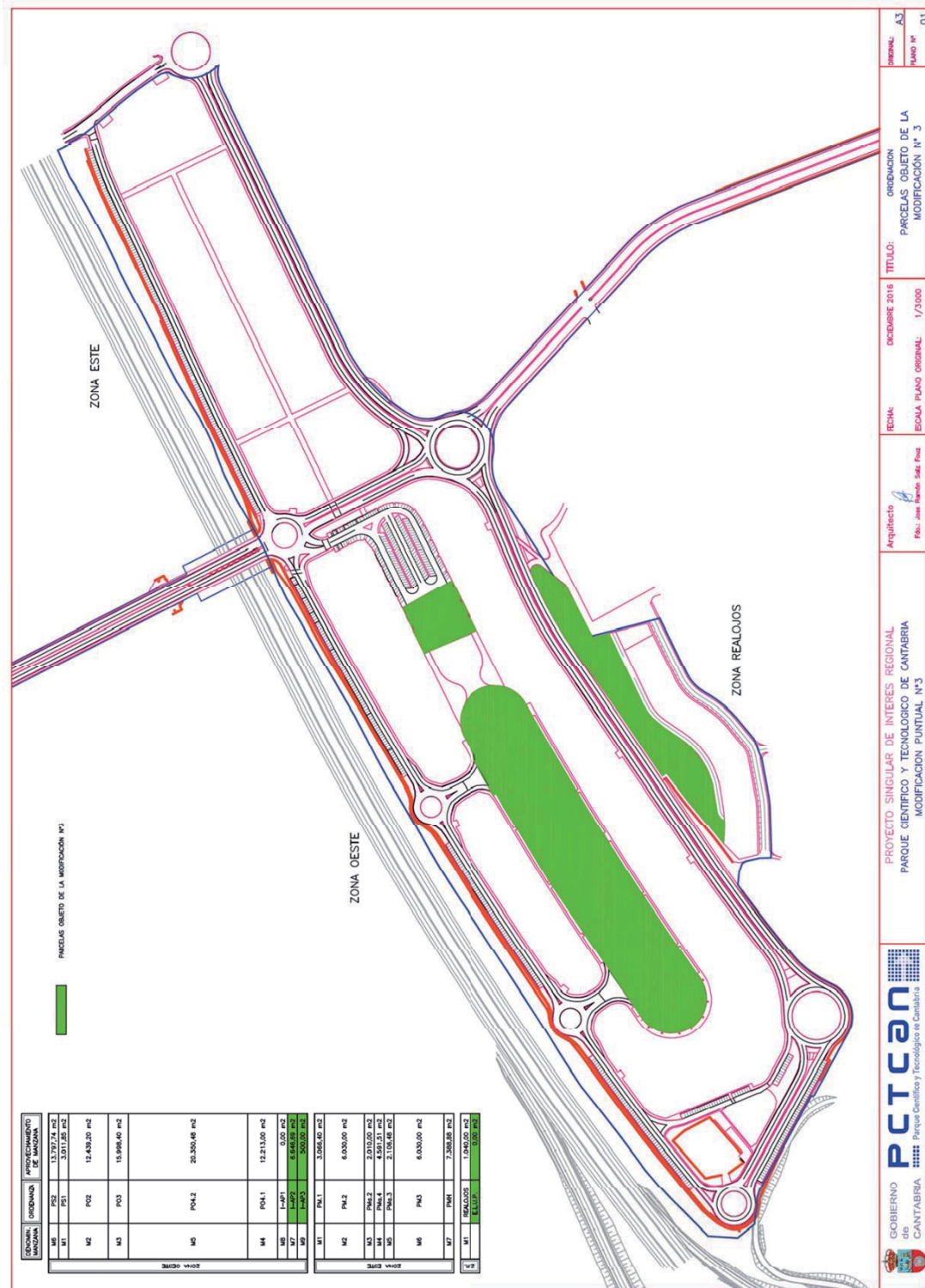
José Ramón Saliz Fouz.

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26

II. - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

CVE-2017-7786

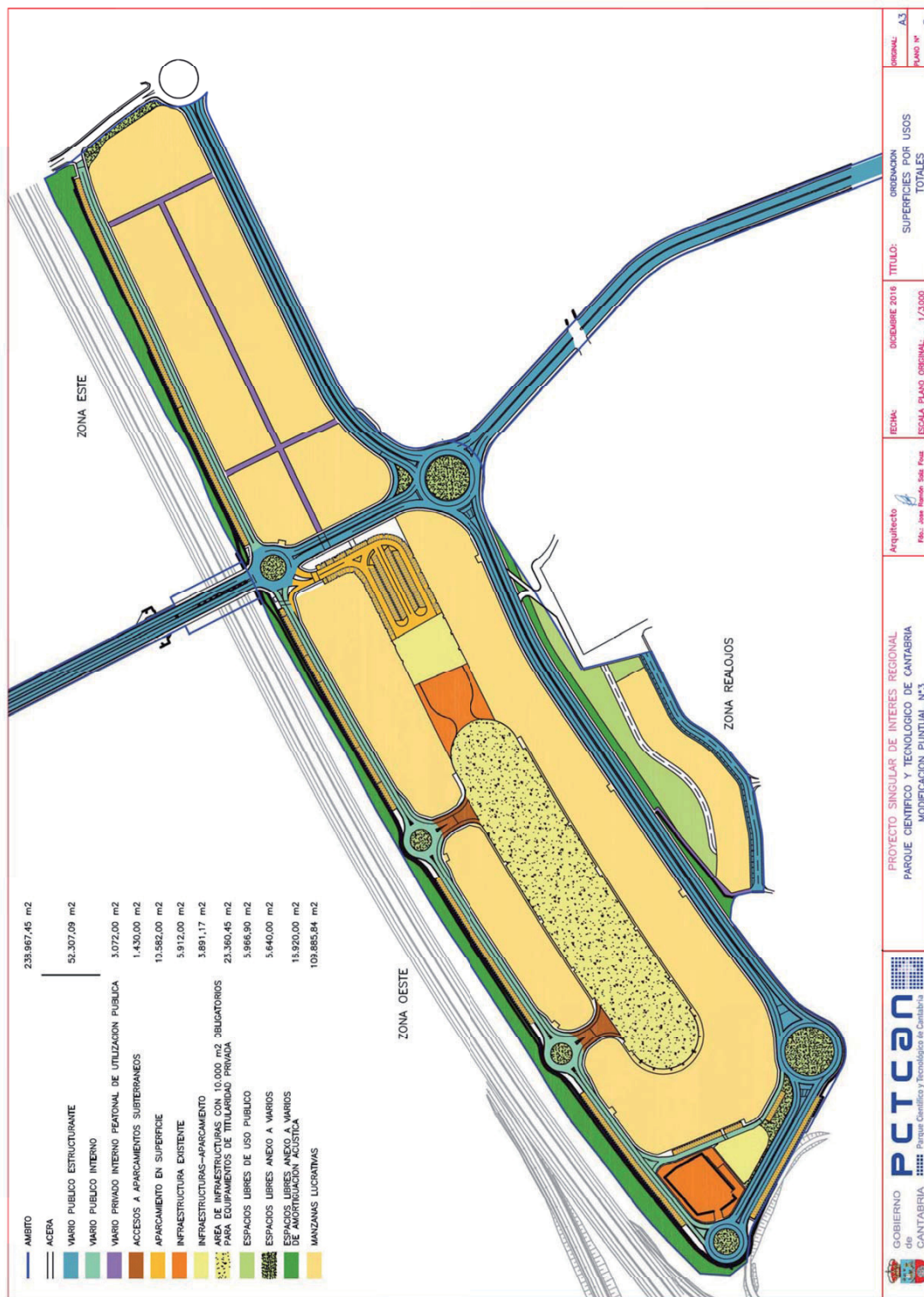
MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26



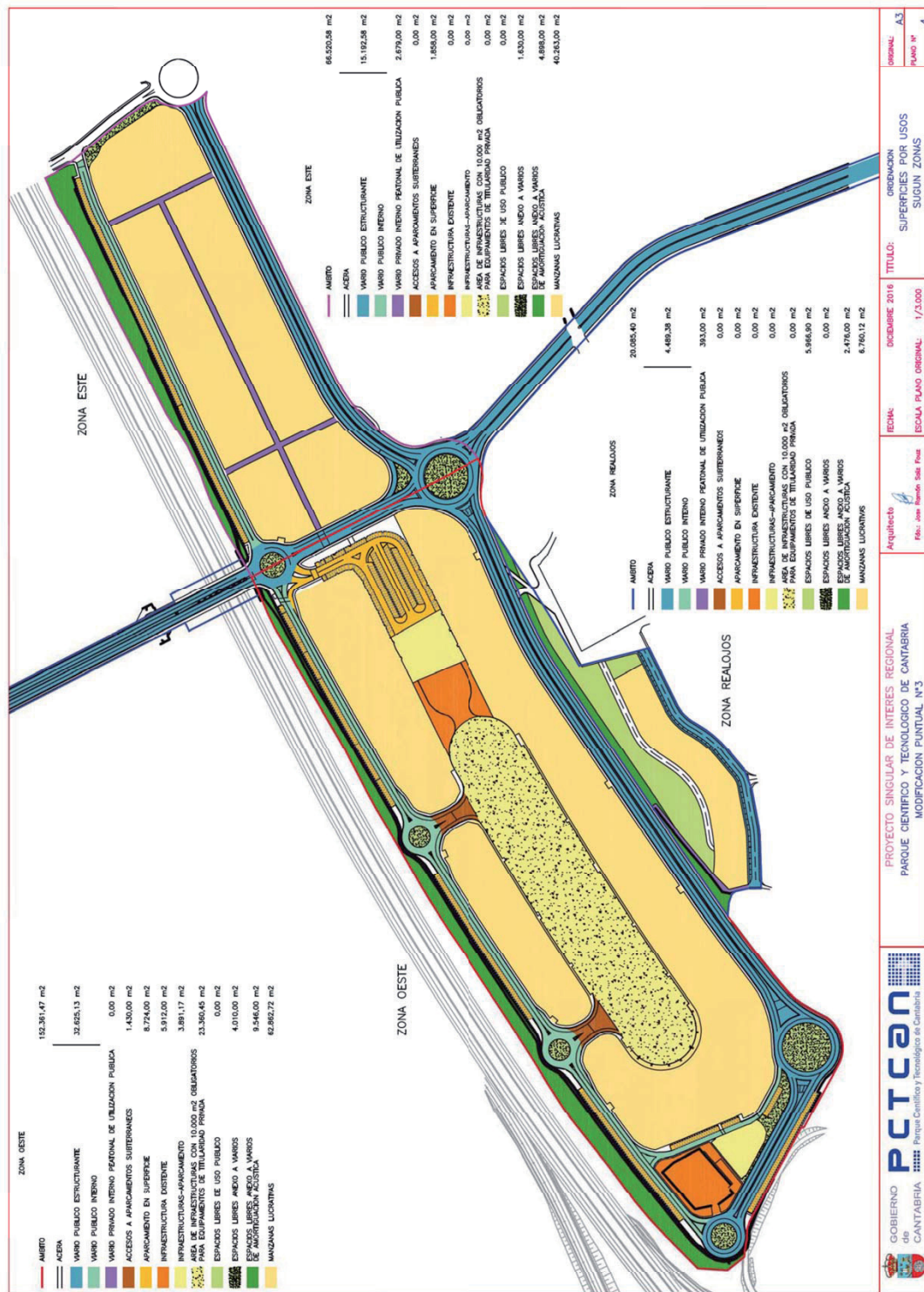
CVE-2017-7786



MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26



MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 26



2017/7786

CVE-2017-7786